

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
183	52750800	MARIN GARCIA,MARIA TERESA	ALBACETE	99.19	62.50	161.69
184	50825386	GOMEZ NECEGA,MANUEL	MADRID	97.54	64.00	161.54
185	44466859	FOLGOSO PEREZ,CONSTANTINA	A CORUÑA	98.54	63.00	161.54
186	33433654	CERMEÑO ALONSO,FELIX ANGEL	PAMPLONA	96.72	64.75	161.47
187	13771616	DIEGO SIERRA,MARIA INMACULADA	SANTANDER	101.19	60.25	161.44
188	10791550	PIÑERA ALVAREZ,MARIA ELISA ISABEL	MADRID	99.88	61.50	161.38
189	11925708	LLANDERAL CAO,MARGARITA	SANTANDER	96.06	65.25	161.31
190	10870869	VALDES MORIS,MARIA JULIA	OVIEDO	99.72	61.50	161.22
191	18599196	GARCIA DE BUSTOS,ALICIA	LOGROÑO	93.19	68.00	161.19
192	43064353	SOCIAS GUASCH,CATALINA	PALMA DE M.	97.19	64.00	161.19
193	50174700	MARTINEZ VARGAS,MARIA JOSE	MADRID	98.19	63.00	161.19
194	32669225	DIAZ SANCHEZ,ALBERTO	A CORUÑA	93.05	68.00	161.05
195	9316055	GONZALEZ ARNAIZ,JOSE LUIS	VALLADOLID	101.70	59.25	160.95

ANEXO II

Don/Doña
Con domicilio en
De años de edad, con DNI número declaro
bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado fun-
cionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Jus-
ticia, que no he sido separado del servicio de ninguna de

las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado
para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en
ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad esta-
blecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2003

EL DECLARANTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 3 de julio de 2003, del Instituto
Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen
públicas las subvenciones concedidas a entidades sin
ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación
de riesgo en el ejercicio de 2003.*

De acuerdo con lo prevenido en el apartado 4 del art. 9
de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero
de 2003, por la que se establecen el procedimiento y las
bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este
Instituto a entidades sin ánimo de lucro para la atención de
mujeres en situación de riesgo y para los efectos de cono-
cimiento general previstos en el art. 109 de la Ley 5/1983,
de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comu-
nidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica
a las entidades interesadas que han participado en su con-
vocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Disposición
Adicional Unica de la propia Orden citada) que, con esta misma
fecha, y a propuesta de la Comisión de Selección prevista
en dicha Orden, se ha resuelto conceder las subvenciones
relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las entidades
beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los gastos subven-
cionados, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que
se financia.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas
las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía admi-
nistrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso
de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado
a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA
o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos
meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo
anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición
no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que
aqué no sea resuelto expresamente o se produzca su deses-
timación presunta).

Sevilla, 3 de julio de 2003.- La Directora, Teresa Jiménez
Vílchez.

A N E X O

1. Se concede a Religiosas Adoratrices de Almería (NIF:
Q-0400034-E), una subvención de 18.000 €, con cargo a
la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G,
para sufragar los gastos que ocasione la realización del pro-
grama «Atención y Resocialización de Mujeres Marginadas
Exreclusas y Maltratadas, Víctimas de Prostitución y Trafica-
das» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un
presupuesto de 18.000 € que se subvenciona en un 100%;
estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del
programa en grado suficiente para considerar alcanzada la
finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

2. Se concede a Asociación APRAM de Almería (NIF:
G-04384335), una subvención de 27.000 € con cargo a
la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.09.32G,

para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Centro de Acogida Inmediata e Intermedia» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 27.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

3. Se concede a Cáritas Diocesanas de Cádiz (NIF: Q-1100194-H), una subvención de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.09.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Mujer Gades Taller de Acogida y Promoción de la Mujer Prostituida en la Provincia de Cádiz» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 6.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

4. Se concede a Asociación GERASA de Chiclana (Cádiz) (NIF: G-11336237), una subvención de 9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Concierto Hogar GERASA» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 9.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

5. Se concede a Asociación de Integración y Promoción Social «INYPROS» de Cádiz (NIF: G-11058948), una subvención de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Piso de Apoyo a la Reinserción de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 12.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

6. Se concede a Asociación CARDIJN de Cádiz (NIF: G-11319548), una subvención de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.08.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Intervención con el Conflicto de Mujeres Inmigrantes Víctimas del Tráfico de Personas para la Prevención de su Exclusión Social» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 12.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

7. Se concede a Religiosas Adoratrices de Algeciras (Cádiz) (NIF: Q-1100058-E), una subvención de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Proyecto Acción Liberadora Juntos Creemos» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 18.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

8. Se concede a Religiosas Adoratrices (Fuente de Vida) de Córdoba (NIF: Q-1400177-J), una subvención de 21.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Proyecto Fuente de Vida»

en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 21.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

9. Se concede a Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto de Córdoba (NIF: G-14422075), una subvención de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Programa de Apoyo para la Rehabilitación Psicosocial para las Reclusas de la Prisión de Córdoba. FASE 2. Año 2003» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 12.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

10. Se concede a Asociación por la Igualdad y la Solidaridad de Granada (NIF: G-18423939), una subvención de 21.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Prog. Intervención con Menores Residentes en los Centros de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 21.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

11. Se concede a RR. Adoratrices de Granada (NIF: Q-1800626-B), una subvención de 21.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Integración Social y Apoyo a Mujeres Marginadas» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 21.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

12. Se concede a Religiosas Oblatas de Granada (NIF: Q-1800199-J), una subvención de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Integración Social, Apoyo a Mujeres Gestantes» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 18.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

13. Se concede a Religiosas Adoratrices (Centro Jorbalan-Granada) (NIF: Q-1800211-C), una subvención de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Integración Social y Apoyo a la Mujer Marginada» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 12.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

14. Se concede a Hermanas Trinitarias de Granada (NIF: Q-1800154-E), una subvención de 9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Piso Tutelar Mariana Allsopp» en el ejercicio 2003.

Para tales gastos se acepta un presupuesto de 9.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

15. Se concede a Cáritas Diocesanas de Granada (NIF: Q-1800085-A), una subvención de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Casas de Acogida para Mujeres Excluidas o en Riesgo de Exclusión» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 12.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

16. Se concede a Asoc. Mujeres por la Igualdad de Orgiva (Granada) (NIF: G-18300368), una subvención de 21.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Rea-Servicio de Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 21.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

17. Se concede a Cruz Roja Española de Granada (NIF: Q-2866001-G/18), una subvención de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.09.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Proyecto de Orientación Sociosanitaria y Atención de Necesidades Social Mujeres que Ejercen la Prostitución en Motril y Comarca» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 15.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

18. Se concede a Religiosas Filipensas. Hogar Dolores Márquez de Mazagón (Huelva) (NIF: Q-4100008-D/01), una subvención de 38.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Acogida a Mujer Gestante y/o con Hijos en Situación de Marginación» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 38.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

19. Se concede a Religiosas Adoratrices de Huelva (NIF: Q-2100009-F), una subvención de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Apoyo y Seguimiento a la Mujer Marginada con Graves Problemas Sociales» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 3.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

20. Se concede a Cáritas Diocesanas de Huelva (NIF: G-21010392), una subvención de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.09.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Programa de Atención a la Mujer Marginada» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 15.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando

que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

21. Se concede a Asociación Mujeres Emancipadas de Málaga (NIF: G-29717154), una subvención de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.09.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Servicio de Atención y Prevención de la Prostitución» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 6.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

22. Se concede a Asociación de Psicólogas para la Salud Integral A.P.S.I.M de Málaga (NIF: G-92057405), una subvención de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Terapia de Apoyo Psicológico a Mujeres Víctimas de Malos Tratos e Hijos/as» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 18.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

23. Se concede a Cruz Roja Española. Asamblea Provincial de Málaga (NIF: Q-2866001-G/31), una subvención de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.09.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Piso de Acogida para Mujeres en Circunstancias de Especial Dificultad» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 75.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

24. Se concede a Religiosas Adoratrices de Málaga (NIF: Q-2900104-G), una subvención de 6.622 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Integración Social y Apoyo a Jóvenes y Mujeres de Alto Riesgo» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 6.622 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

25. Se concede a Asoc. Mujeres Vecinales Andaluzas (CAVA) de Sevilla (NIF: G-41729047), una subvención de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.08.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Programa para la Mediación y Formación Sociolaboral de las Mujeres Inmigrantes en Andalucía» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 15.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

26. Se concede a Asociación A.MU.VI. de Sevilla (NIF: G-41692013), una subvención de 112.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.06.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «La Agresión Sexual una Solución Posible, Ahora más Cercana a tu Provincia» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 112.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el

desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

27. Se concede a Religiosas Filipensas. Hogar Sta. Isabel de Sevilla (NIF: Q-4100008-D), una subvención de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Casa Santa Isabel Acogida a Mujer Gestante y/o Hijos en Situación de Marginación» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 50.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

28. Se concede a Religiosas Adoratrices de Sevilla (NIF: Q-4100098-E/00), una subvención de 21.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Acogida, Promoción y Reinserción de Mujeres con Riesgo Social Grave» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 21.000 € que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

29. Se concede a Comisión Española de Ayuda al Refugiado de Sevilla (NIF: G-28651529), una subvención de 19.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.08.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Oficina de Apoyo Legal, Especialmente en Materia de Derecho de Familia y Violencia Doméstica para Mujeres Extranjeras» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 19.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

30. Se concede a Institucion Villa «Teresita» (NIF: Q-4100118-A), una subvención de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Casa de Acogida» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 6.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2003, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2003, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.